

Técnicas de Litigación Oral

Jorge Luis de la Torre

Yamileth Pimentel



PARA REFLEXIONAR

Cuando el delito se
multiplica... nadie quiere verlo...

Bertolt Brecht

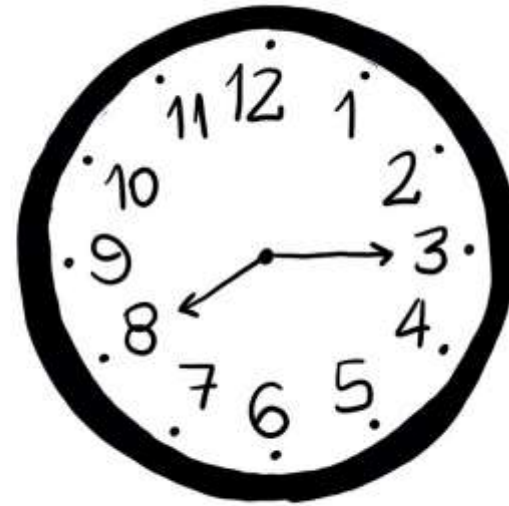




YO ...
SOY

Dinámica

El reloj



Introducción

Preguntas previas





Mentimeter

<https://www.menti.com/alxtduaebsk>

www.menti.com

Código **1339 0273**

CONCEPTOS PREVIOS

El Juicio Oral

Es la etapa del proceso penal que tiene lugar con el objeto de someter a verificación de fondo un determinado acontecimiento pasado, lo que se hace a través de diversas técnicas que permiten a distintos sujetos someter a la consideración de otras personas la versión intencionada que tienen sobre ese acontecimiento, con el propósito que determinen a quien corresponde la razón.

El Juicio Oral



En el juicio oral las partes cuentan una historia.



Lo hacen con el interés de persuadir al destinatario que es el juez.



Esa historia requiere acreditación, lo que se hace a través de diversas fuentes de información que se conocen como pruebas.



La prueba esencial en los procesos de corte acusatorio es la de carácter testimonial.

El Juicio Oral. Principios

Oralidad

Inmediación.

Concentración.

Continuidad

Imparcialidad.

Libertad Probatoria

ORALIDAD



INMEDIACIÓN





CONCENTRACIÓN



CONTINUIDAD

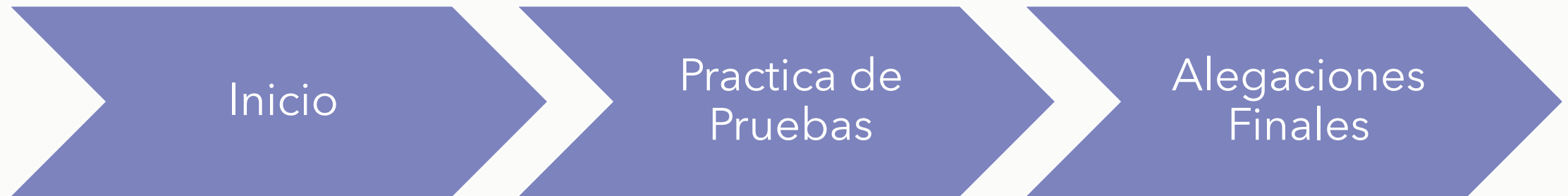


IMPARCIALIDAD

LIBERTAD DE PRUEBA



ETAPAS




- Instrucciones
- Presentación Inicial

- Evacuación Probatoria

- Alegato de Clausura

CUESTIONES
EN LA
LITIGACIÓN
ORAL



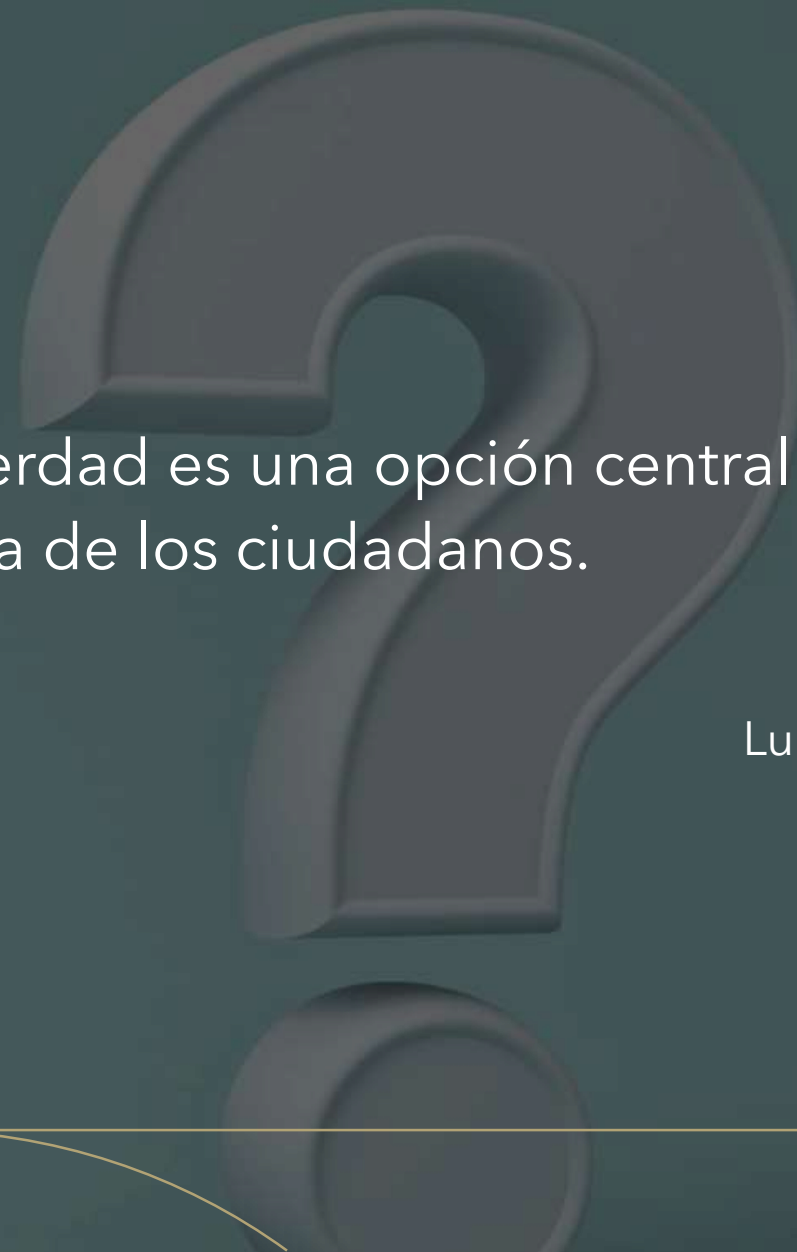


Devoción del
proceso por la
verdad

Cuestión preliminar

Una judicatura aferrada a la idea de la verdad es una opción central de un poder judicial republicano y una garantía de los ciudadanos.

Luigi Ferrajoli



La verdad en el contexto acusatorio

Exigencia de acreditar la acusación hasta el extremo de convencer al Juez .

La materialización de la imparcialidad del juzgador a través de la dependencia de la actividad de parte.



Estructura del juicio oral

1. Debate.
2. Competencia de versiones.
3. Control recíproco de esas versiones.
4. La verdad no es una noción histórica, sino resultado del contradictorio



Exigencia básica del litigio acusatorio



Orden en la presentación de los argumentos.



Claridad en la narrativa.



Trabajo previo.



Conocimiento técnico del derecho.

Paradigma de la gestión del caso desde la perspectiva del litigante

1. Es un narrador de historia.
2. Al tiempo de ser eficiente para informar, debe ser persuasivo.



Condiciones

1. Estímulo al contradictorio.
2. Contar con reglas claras
 - a. Oralidad.
 - b. Inmediación.
 - c. Concentración.
 - d. Continuidad.
 - e. Inmediación.





Algunos problemas

Limitaciones del relato.

1. La versión que pueden y llevan las partes es parcial.



Segundo problema

2. Selectividad de la evidencia a llevar al juicio.

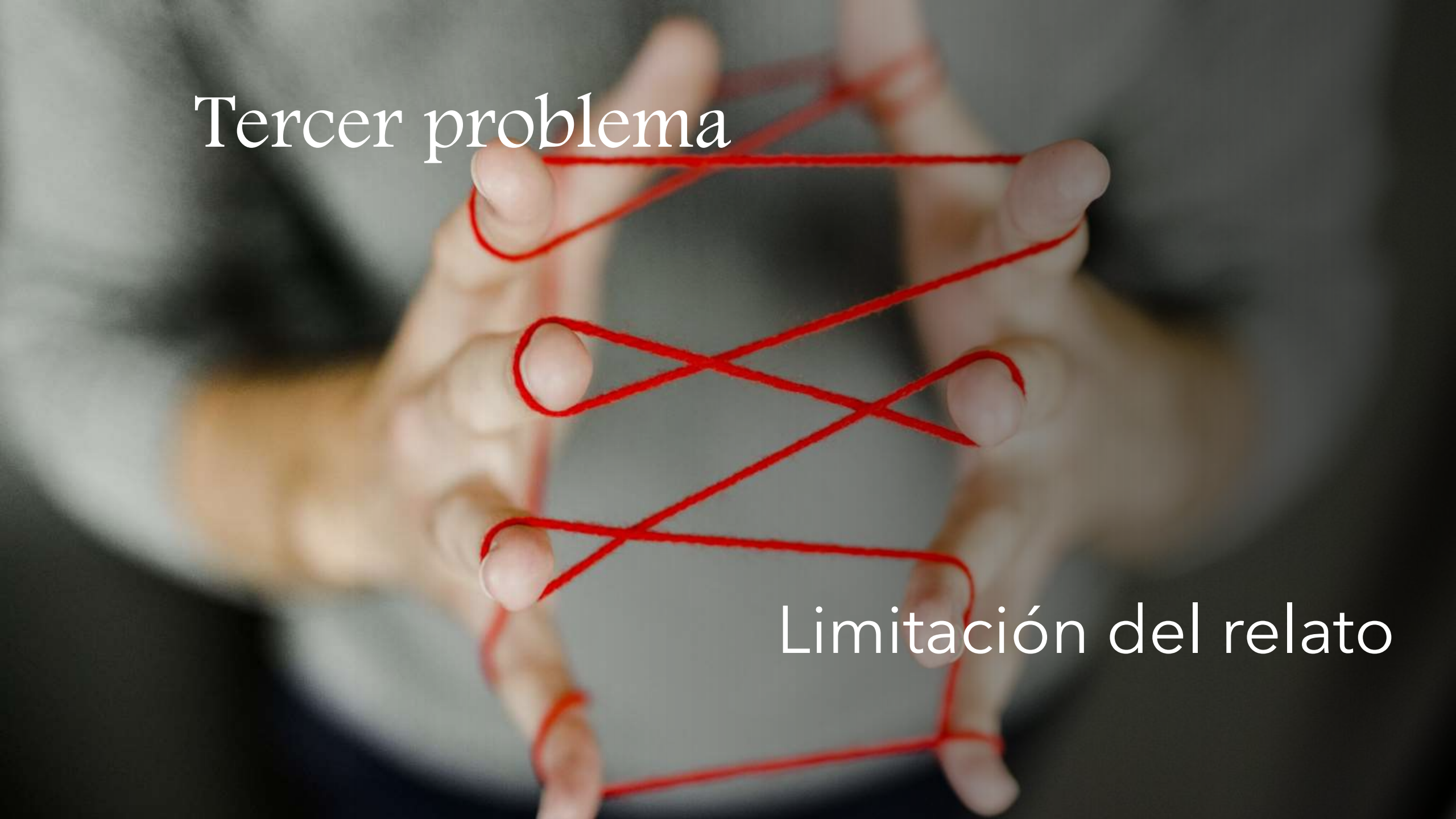




¿Que significa?

Tercer problema

Limitación del relato





Cuarto problema

Necesidad de persuadir.

Quinta situación

Conocimiento jurídico
adecuado



CONSIDERACIONES PREVIAS


EN EL JUICIO SE BUSCA RECONSTRUIR UN HECHO PASADO.

LA ACTIVIDAD TIENE EL INTERÈS DE LLEGAR A LA VERDAD DE LOS HECHOS.

LA VERDAD SE CONSTRUYE A TRAVÉS DEL DEBATE ORAL.

SE LIMITA LA DEMOMINADA SUPERIORIDAD MORAL DE LOS JUECES.

ES RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE PARTE.

A person wearing a blue lab coat and yellow gloves is pouring a liquid from a beaker into a test tube. The background is blurred, showing a laboratory setting.

Vamos a recapitular ¿Qué es un juicio oral?

Un Juicio Oral es una análisis de la evidencia.

- **Es igual que un análisis científico.**
- **Es un análisis de evidencia para obtener la verdad.**

- Los juicios orales nos dan la oportunidad de contar historias con evidencia, de tal manera que podemos persuadir.



- Un abogado litigante decide exactamente cómo presentar la evidencia para explicar la historia.



- **Todo lo que se hace en el juicio debe de tener una razón o motivo. Todo lo dicho debe ser parte de la estrategia del abogado.**



- Una buena historia tiene personajes, lugares y temas.



- Una buena historia tiene un tema consistente.



El Abogado es como director de película:

- **Los buenos directores de películas también son buenos cuentistas.**



Ellos utilizan temas para contar un cuento.



- Un buen director, como un buen abogado litigante, decide en qué orden y cómo presentar evidencia para contar la historia más convincente.



Ejemplo:

E.T.



Tema de E.T.

- Todos los seres son iguales...



- El Tema se centra alrededor de la conexión entre Elliot y E.T...



- **Para poder probar su tema, el director utiliza hechos y evidencia a lo largo de la película.**

La Evidencia
- Reese's pieces.



- Juegan con los mismos juguetes.



Elliot y E.T. aman su hogar y comparten los mismos sentimientos

- “Hogar”



- “Sentimientos”



Star Wars



Tema de Star Wars

“El bueno
le gana al malo”



Todas las películas de Star Wars son:
90 minutos de ver naves espaciales luchando
y al final siempre los buenos pequeños
triunfan sobre los malos grandes.



La Teoría del Caso

¿Qué es la
Teoría del Caso?



TEORÍA DEL CASO

Conjunto de actividades estratégicas que debe desarrollar un litigante frente a un caso, que le permitirán determinar la versión de los hechos que sostendrá en juicio, y la manera más eficiente y eficaz de presentar persuasivamente, las argumentaciones y evidencias que la acreditan en el juicio oral.



Desglose

1. Actividad.
2. Gestión en clave estratégica.
3. Versión del caso a presentar en el juicio de manera eficiente y eficaz.
4. Ejercicio en clave persuasiva.
5. Argumentos y evidencias.



Teoría del Caso

1. Es la visión que cada una de las partes tendrá sobre su caso.
2. Es una historia simple, lógica y persuasiva, acerca de lo que ha ocurrido.
3. Es diferente a la litigación oral y al alegato de apertura.

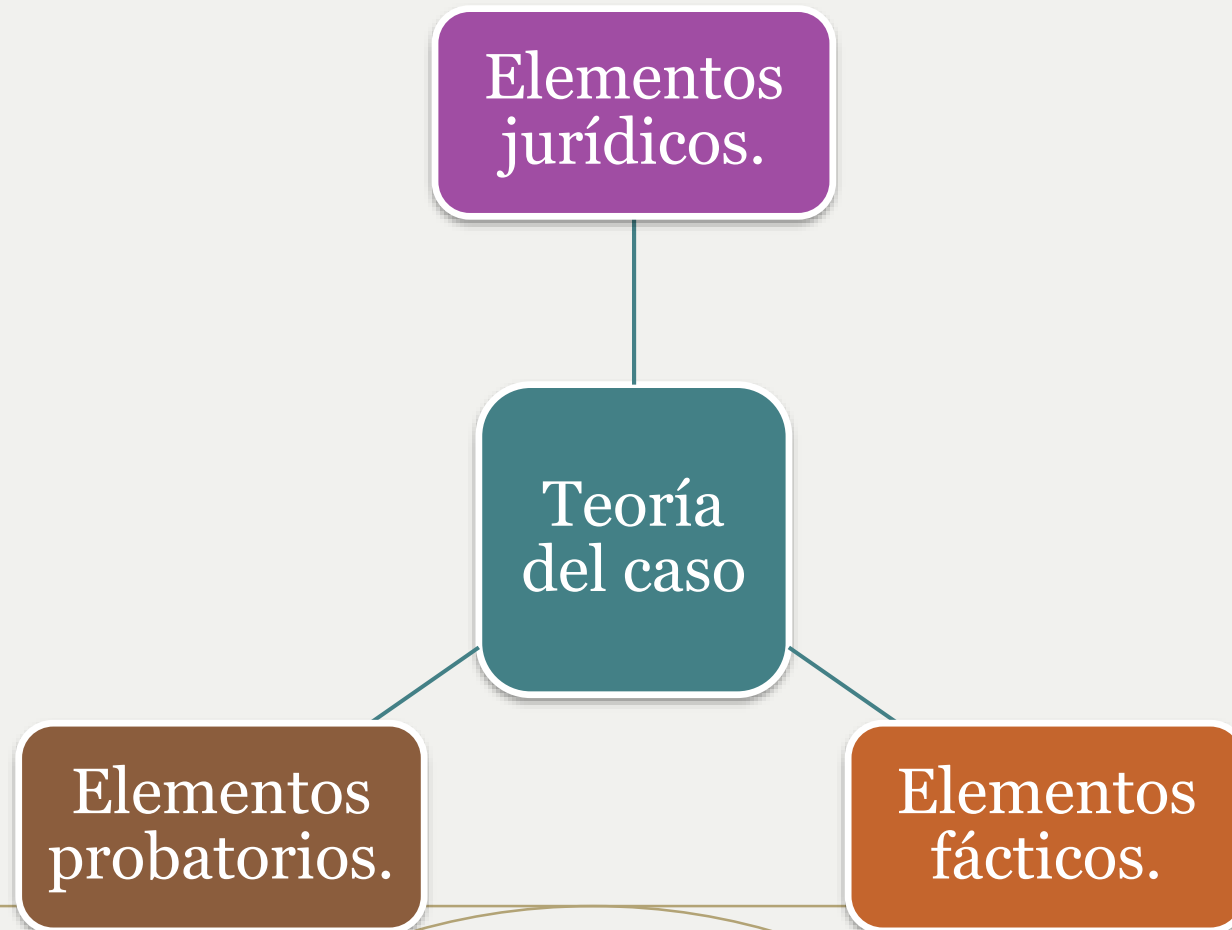


Teoría del Caso

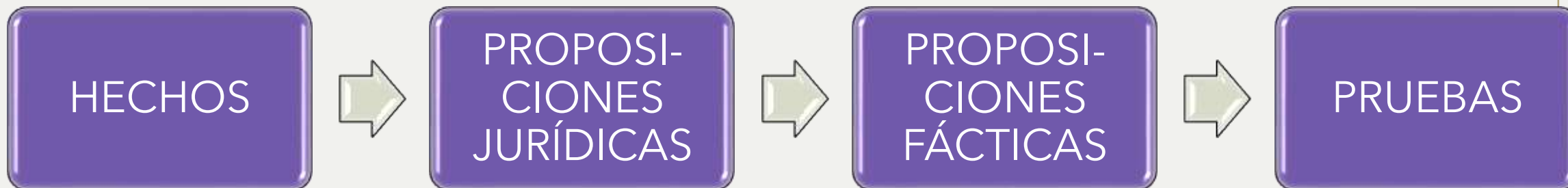
Desde
cuando se
forma



Componentes de la Teoría del Caso



¿Cómo realizarla?



Objetivo

- La Teoría del caso es la brújula de las partes en todo el proceso.
- El litigante, al expresar su Teoría del Caso, buscará PERSUADIR al Tribunal, al manifestarla.
- Por lo que dicha Teoría debe ser simple y lógica.
- Debe ser capaz de explicar tanto nuestras afirmaciones como las de la contraparte.
- En la medida que sea sólida, lo será nuestra oportunidad de tener éxito en el Juicio Oral, en cierta modo.



Es de la vida la gloria del caso

Requisitos

- Debemos tener una guía para realizar intervenciones (presentaciones iniciales y finales)
- Deberá ser de igual manera la guía para nuestros interrogatorios y contra interrogatorios.
- En conclusión, es una guía u hoja de ruta para la investigación, la etapa intermedia y juicio oral.

Requisitos

- Creíble
- Razonable
- ÚNICA teoría del caso
- Debe ser simple
- Autosuficiente

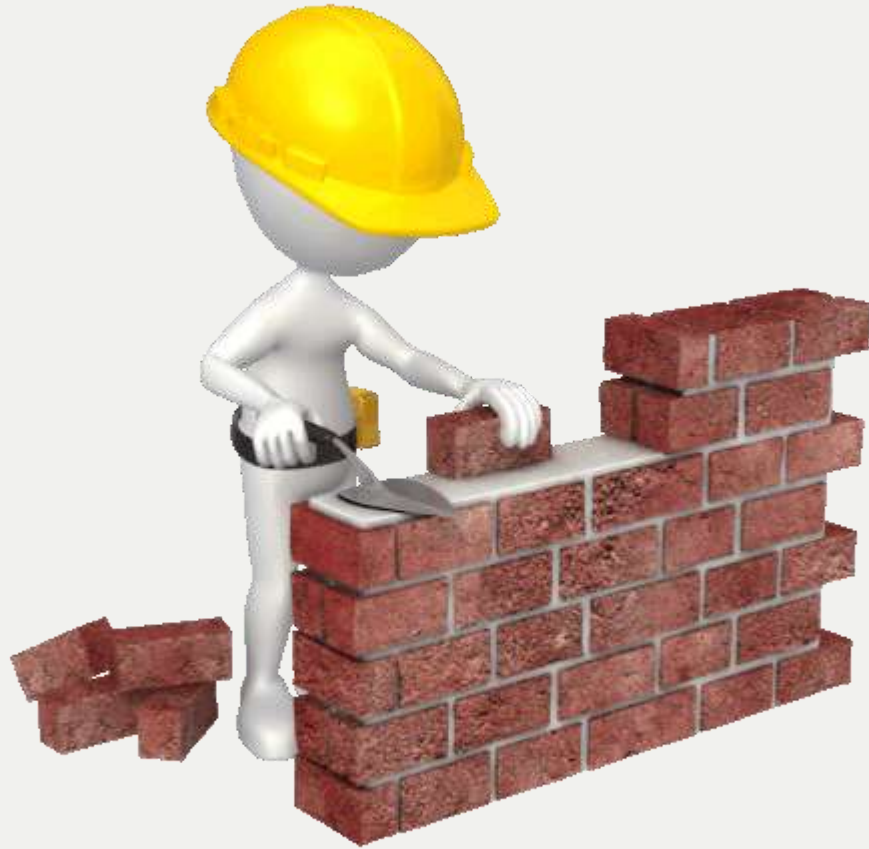


Elaboración

- Investigar.
- Tener un conocimiento amplio del caso, será de gran ayuda.
- Analizar las pruebas de manera minuciosa y detallada.
- Elaborar un tema.
- Encontrar la *litis*.
- Analizar las pruebas, directas o indirectas, etc.



Elaboración



1. Hacer lluvia de ideas.
2. Analizar la credibilidad de mi relato.
3. Anticipar la posible teoría del caso de la contraparte.
4. Conformar la versión final de mi teoría.

ACTIVIDAD, PERFILANDO HECHOS

Ayer me encontré en
Altaplaza con mi viejo amigo
José Calderón, decidimos ir
a tomarnos un café, pero la
experiencia fue horrible.



Segunda Actividad



Actividad

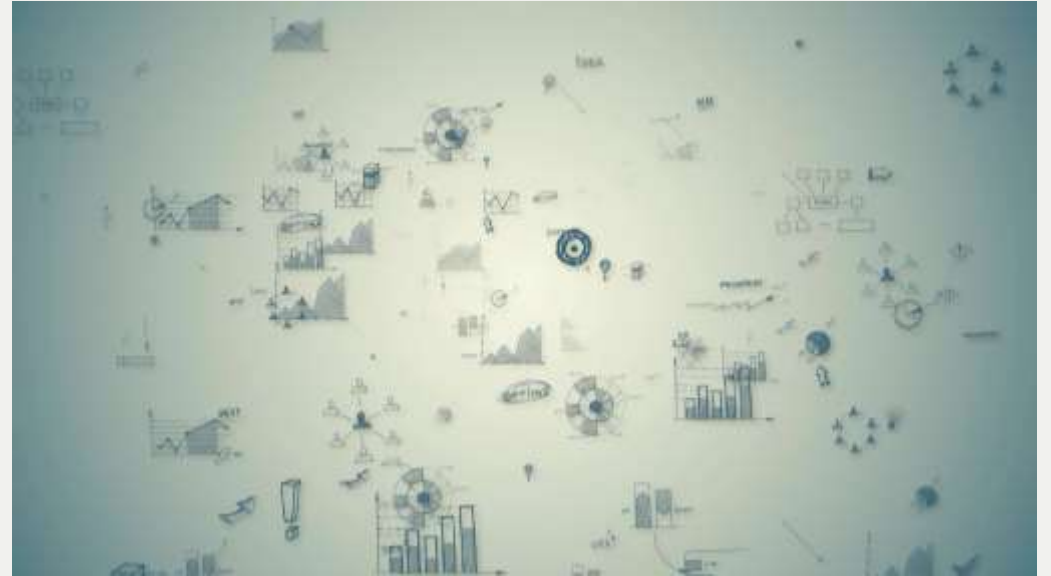
Instrucciones

Observar el video.

Identificar hechos que puedan ser relevantes jurídicamente.

Seleccionar las preposiciones fácticas.

La Presentación Inicial



La Presentación Inicial

Consiste en la introducción oral que realizan los litigantes (Fiscalía, Defensa, Querrela) al inicio de la audiencia pública en donde de manera sencilla, lógica y coherente exponen su teoría del caso, con la cual se comprometen desde el inicio de la audiencia y que no podrán variar a lo largo del juicio debiendo probarla, argumentarla, en las fases correspondientes de la audiencia.

- Sistema Acusatorio y técnicas de litigación oral. Carlos Roberto Solórzano, p.177

Presentación Inicial

- Introducción.
- Mapa que adelanta el conocimiento del caso previo a la exposición de los testigos y la evacuación de la prueba, lo que facilitará el posterior entendimiento de la prueba.
- Un "triller" o avance el caso.

Fundamento normativo.

Artículo 367. Presentación inicial. Inmediatamente, el Presidente del Tribunal ordenará al Fiscal que presente su teoría del caso, luego al querellante y finalmente al defensor y a los intervinientes si los hubiera.

El Juez, atendiendo a la complejidad del juicio, podrá limitar el tiempo de las intervenciones.

Presentación Inicial

Es el primer contacto que tienen los jueces con el caso desde la perspectiva de las partes. Es decir, con la interpretación que cada uno atribuye a los hechos.

CARACTERISTICAS

1.- CLARIDAD:

- Explicar con transparencia los hechos y su relación con elementos legales.

2. BREVEDAD:

- Por la capacidad de atención limitada de los seres humanos.

3.- VEROSIMILITUD

El mensaje debe estar basado en nuestra teoría del caso, por lo que debe ser susceptible de ser probado con nuestra prueba, no debe ser falso.

ESTRUCTURA

1. Presentación del Tema.
2. Presentación de los hechos.
3. Presentar la relación de la prueba importante.
4. Presentación de los fundamentos Jurídicos.
5. Cierre

PRESENTACION DEL TEMA

- Corresponde a la humanizacion de nuestra teoria del caso.
- A la forma en la cual le damos un rostro humano al conflicto penal que vamos a exponer.
- Es una frase de cuatro o cinco palabras que introduzca al tribunal en nuestra teoría del caso.

PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS

- Es la exposición de las proposiciones fácticas de nuestra teoría del caso de forma narrativa.
- Incluye personajes, lugares, objetos, descripción de circunstancias de tiempo.
- Corresponde exclusivamente a los hechos penalmente relevantes.

PRESENTACION DE LA PRUEBA

- Es la exposicion de la teoria probatoria de nuestra teoria del caso.
- No debe constituir un ejercicio argumentativo.
- Solamente corresponde al adelanto de la prueba en una mera enunciacion.

PRESENTACION DE LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Es la exposicion de la teoria juridica.
- Corresponde a la enunciacion de las normas sustantivas y adjetivas aplicables a nuestra teoria del caso.
- Se deben exponer sin volver frio y lejano el relato que ya hemos presentado en los hechos.

CIERRE DE LA PRESENTACIÓN INICIAL

- Se debe terminar con una petición concreta al tribunal.
- Es lo que esperamos que el Tribunal resuelva al término del juicio.
- La defensa plantea absolución o atenuación de la pena.
- La fiscalía plantea una sentencia condenatoria.
- Se CIERRA el alegato repitiendo el tema presentado al inicio.

Aspectos específicos para la estructuración de una presentación inicial.

- Iniciar con un tema.
 - Breve.
 - Llamativo.
 - Que tengo una relación clara con el caso.
- Persuadir.
- Crear confianza.
- Actuar como nos podamos sentir más cómodos.
- Tomar notas sobre el alegato de la contraparte.
- Nunca decirle al Tribunal “teoría del caso”, sino los hechos.
- Variaciones de lenguaje corporal, así como de voz. Plantear en modo cronológico.

Presentación Inicial

- Organización
- Cronológico
- Temas
- Prueba

Recomendaciones para elaborar la presentación inicial.

1. Conocer el caso.
2. Ser ordenado al momento de presentar la historia para no confundir al tribunal.
3. Entrelazar la prueba con la historia.
4. Ser breve y suficiente.
5. Lenguaje sencillo y natural.
6. Hablar de hechos y no de conclusiones
7. Iniciar y concluir fuerte.

Recomendaciones para elaborar la presentación inicial.

8. Mencionar por lo menos 3 veces el tema.
9. No es recomendable llevar por escrito el discurso de apertura.
10. No está permitido leer.
11. Adelantar la debilidad del caso, controlar posible daño. Eso contribuye a disminuir el efecto negativo que genera cuando esas debilidades son anunciadas, por el contrario, acredita nuestras posiciones, permite matizar los puntos débiles del caso.

Actividad Práctica

- Construir una presentación inicial



El Interrogatorio

CONCEPTO

Interrogar consiste en la formulación de preguntas abiertas (pueden ser cerradas, pero nunca sugestivas) por un litigante para obtener información jurídicamente relevante o introducir al juicio una evidencia, documentos o informes de interés en función a la teoría del caso planteada por el interviniente.

Preguntas Interrogatorio

Cerradas

Abiertas

Sugestivas

Interrogatorio
Preguntas

Dicho de otra forma:

Es la revisión de los testigos propios en el Juicio Oral.

Es la conversación entre el litigante y su testigo sobre las circunstancias particulares del caso.

OBJETO

- El interrogatorio tiene por objeto **extraer del testigo la información** que requerimos para construir la parte de historia que éste nos puede proporcionar.

FUNCION

- La función del interrogatorio es mostrar un testimonio preciso y efectivo que persuada al Tribunal de Juicio en apoyo a teoría del caso de quien lo realice.

TÉCNICAS DEL INTERROGATORIO (examen directo)

(art. 397 C.P.P.)

La parte que aduce un testigo puede formular preguntas amplias y directas, cuidando sean relevantes, coherentes con su teoría del caso.

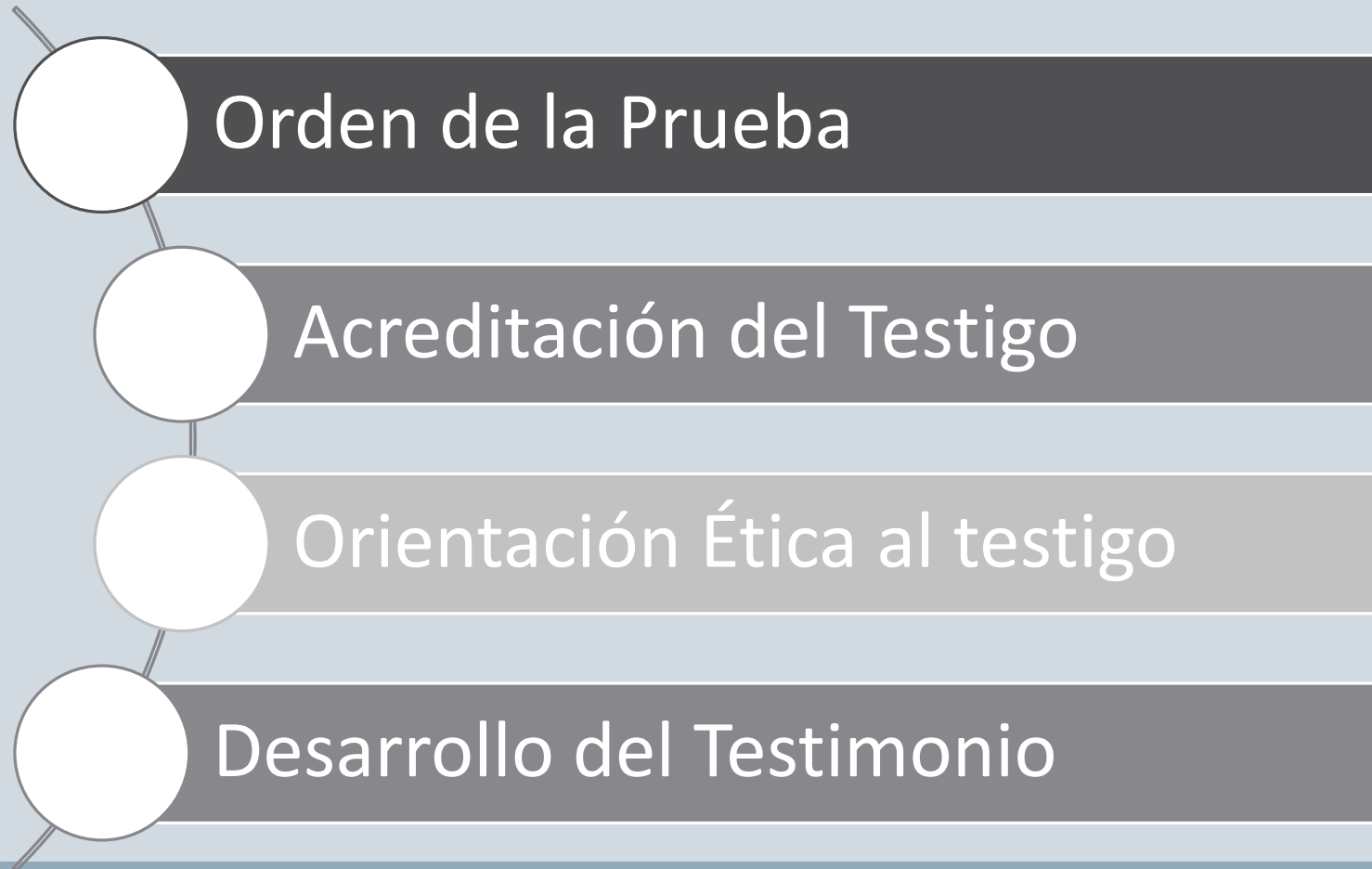
Artículo 397. Reglas sobre el testimonio. Quien preside moderará el interrogatorio, evitará que el declarante conteste preguntas capciosas, sugestivas o impertinentes y procurará que el interrogatorio se conduzca sin presiones indebidas y sin ofender la dignidad de las personas.

Artículo 398. Interrogatorio. Los testigos serán interrogados por las partes, iniciando la que adujo el testimonio, y luego por la contraparte. Las preguntas pueden ser formuladas de manera amplia, pero relacionadas con el proceso sin hacerles sugerencias, ofrecerles las respuestas o presionarlos. Serán examinados por separado y entre ellos no debe existir ningún tipo de comunicación durante el desarrollo de esta diligencia.

Preparacion previa al examen directo (interrogatorio)

**“El juicio oral es un ejercicio
altamente estratégico.”**

PLANEACIÓN DEL INTERROGATORIO



Preparacion previa del interrogatorio

- Definir si la narración que pretendo hacer va a ser cronológica y/o temática.
- Revisar la pauta de nuestra teoría del caso.
- Revisar el orden de los exámenes directos.
- Revisar la estructura interna de cada uno de los testimonios.
- Conversar por separado con cada testigo sobre la relevancia de su testimonio para nuestra teoría del caso.
- Realizar un ensayo informal con cada uno de los testigos.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PREPARACIÓN DEL INTERROGATORIO

No sobrecargar la prueba.

Solo testigos necesarios.

No llamar a personas que no hayan presenciado los hechos, de preferencia.

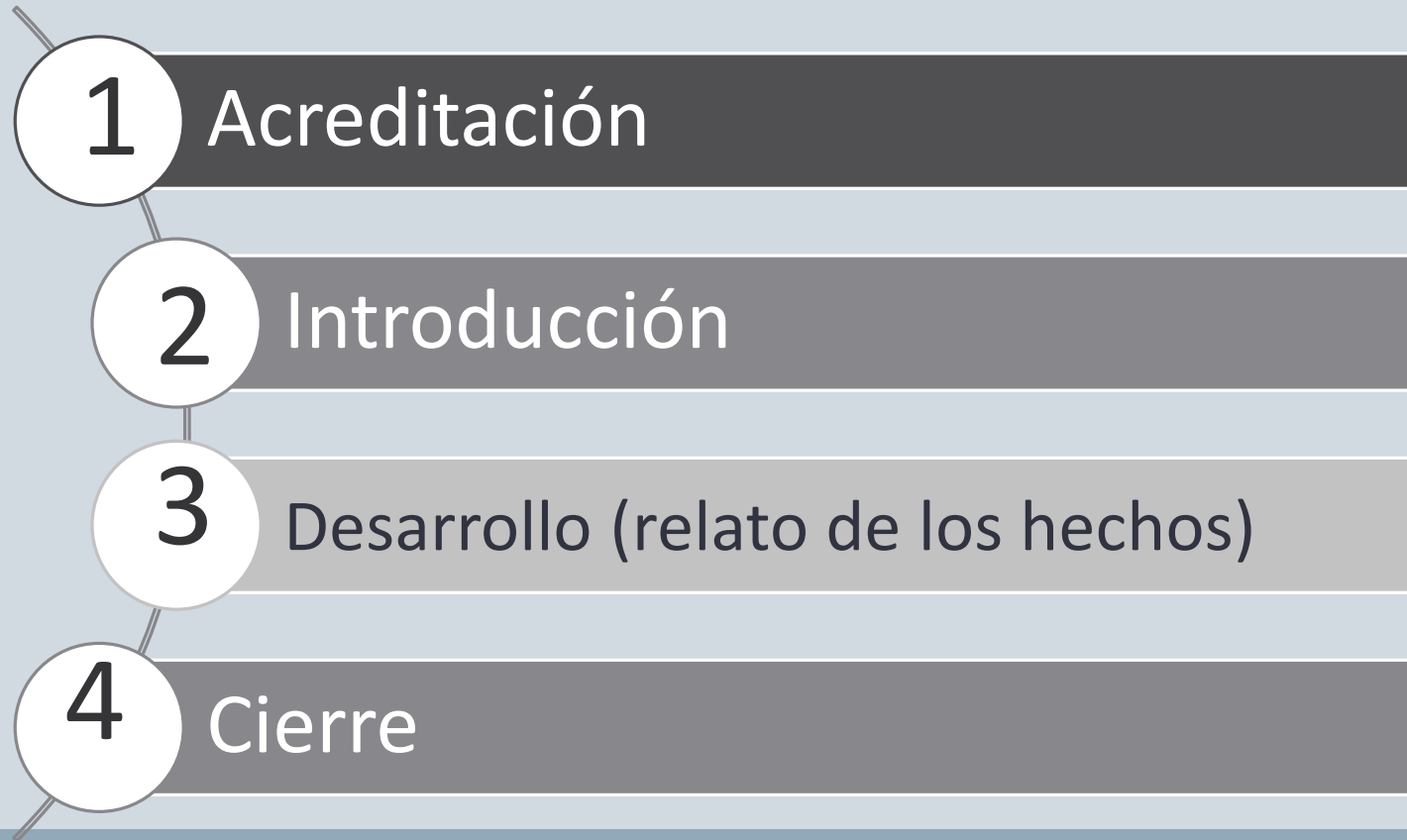
Conocer al testigo y su relación con los hechos

-
- Prepárelo, UD MISMO.
 - “Muéstrelé” el tribunal
 - Consiga que otra persona lo contrainterrogue durante la preparación.

Objetivos del examen directo

1. Solventar credibilidad del testigo. (El tribunal no conoce al testigo, darle elementos para solventar su credibilidad)
2. Presentar y enfatizar aspectos del relato (proposiciones fácticas), esto es contar una historia.
3. Acreditar e introducir evidencia material y documentos
4. Obtener información de contexto para el caso (preparar otra prueba)

Estructura básica de un examen directo



ACREDITACIÓN

Credibilidad del testigo y del testimonio:

¿Quién es? (vida, antecedentes)

¿Qué dijo? (contenido)

¿Cómo lo dijo?
(actitudes, comportamiento)

¿Como acreditar?

Tomar en cuenta: NO TODOS LOS TESTIGOS TIENEN LAS MISMAS NECESIDADES DE ACREDITACION.

Solventar credibilidad **NO ES PREGUNTAR DATOS GENERALES.**

Es obtener informacion, acerca de quien es, que hace aquí, porque debe creerle el juez (o jurado).

Se trata de presentar antecedentes al Juez (o jurado) para pesar credibilidad.

Introducción

Utilice la herramienta CINE-DIETA

CINE.- Comenzar a contextualizar, contar la historia partiendo de los escenarios, personajes principales, personajes secundarios, etc.

DIETA.- No se trata de cuanto comer, sino de comer lo necesario y comer bien. NO SE ENGOLOSINE contando la historia.

Desarrollo (El relato)

Una vez que hemos acreditado “la fuente” de la cual vamos a obtener la información y que hemos introducido los escenarios y personajes de la historia que el testigo va a contar estamos en condiciones de ir sobre las proposiciones fácticas que nuestro testigo puede acreditar.

Desarrollo del relato

UTILICE LA HERRAMIENTA CINE-DIETA

Vamos a reproducir en la mente de quien juzga las proposiciones facticas (hechos penalmente relevantes) que nuestro testigo puede contar o la parte de esta historia (trozos de historia) sobre las que puede declarar.

Debemos instalar en la mente del juzgador la imagen o pelicula de la historia que estamos contando.

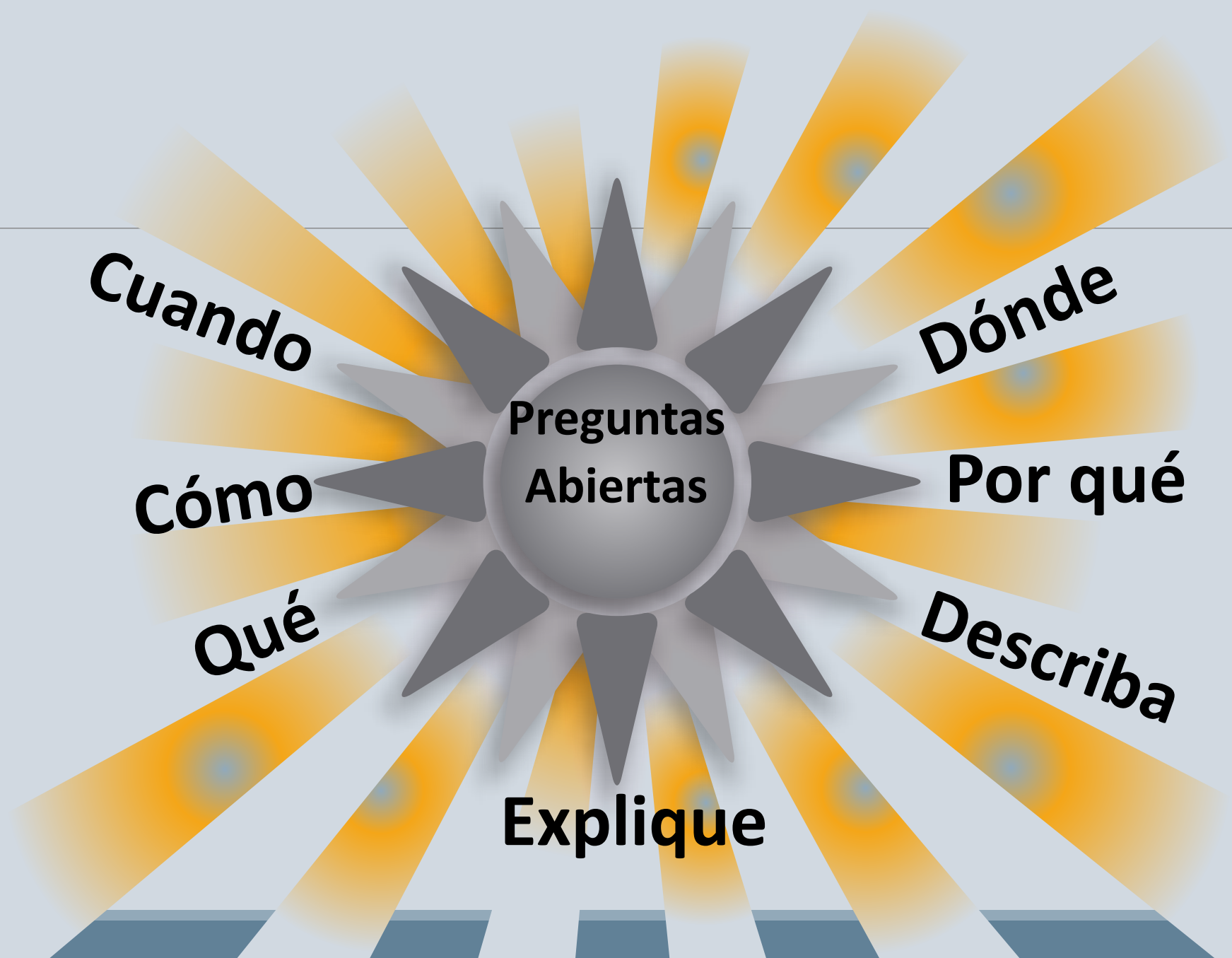
Cierre

Una vez que se ha obtenido la información que el testigo puede contar y hemos tocado todos los temas necesarios en su declaración, debemos terminar.

Siguiendo la regla CINE-DIETA al contar lo necesario debemos cerrar el interrogatorio.

Se recomienda cerrar con una idea fuerte que a la vez deje el clímax del relato y que refuerce la parte de la historia que el testigo viene a contar, así también si resulta necesario el cierre corresponde a preparar el terreno para un testigo que depondrá más adelante.

Tener siempre en cuenta el orden de la prueba



Quando

Dónde

**Preguntas
Abiertas**

Por qué

Cómo

Describe

Qué

Explique

Ejercicio

Ensayar un interrogatorio.

Tus últimas vacaciones.



Declatraction

Previa
O

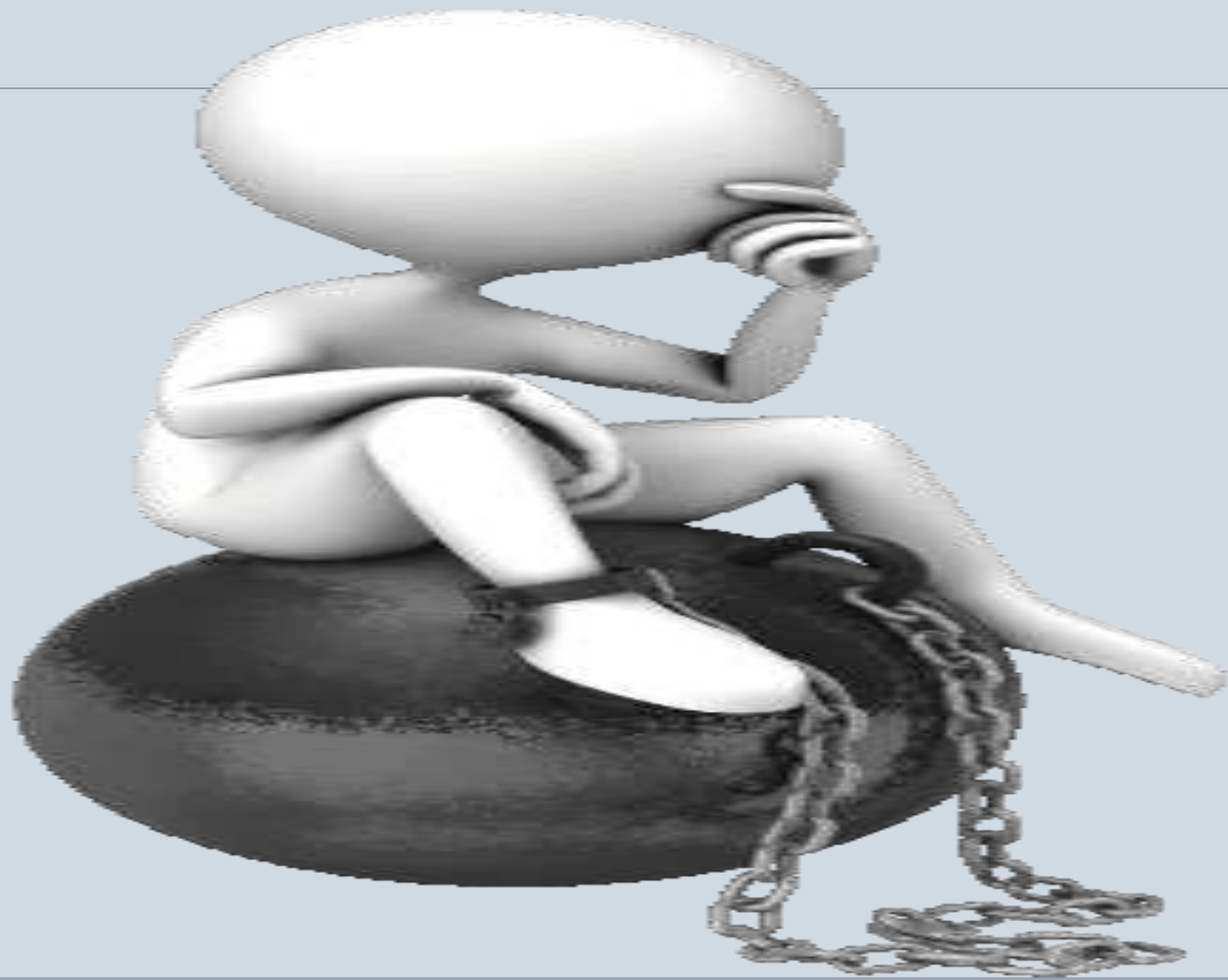
Artículo 420. Prohibición de lectura de registros y documentos. Salvo en los casos previstos en los artículos 379 y 401, no se podrán incorporar o invocar como medios de prueba ni leerse durante el juicio oral los registros y demás documentos que dieran cuenta de diligencias o actuaciones realizadas por la policía o el Ministerio Público.

Ni aun en los casos señalados se podrán incorporar como medios de prueba o leerse actas o documentos que dieran cuenta de actuaciones o diligencias declaradas nulas, o en cuya obtención se hubieran vulnerado garantías fundamentales.

Declaraciones Previas

Artículo 401. Lectura para apoyo de memoria en la audiencia del juicio oral. Cuando fuera necesario ayudar a la memoria del testigo o perito, cuando esté prestando declaración o para demostrar o superar contradicciones o para solicitar las aclaraciones pertinentes, se podrá leer en el interrogatorio o conainterrogatorio parte o partes de sus declaraciones anteriores prestadas ante los organismos de policía, el Fiscal o el Juez de Garantías.

Con los mismos objetivos, se podrán leer durante la declaración de un perito partes del informe que él hubiera elaborado.



Sólo los actos de investigación pueden ser realizados por el Ministerio Público.

Cómo documentan los otros sujetos procesales sus actos.

Los únicos soportes en los que se atesta declaración previa de un testigo son aquellos que describe el artículo 401 o existen otros.

CUESTIONES PRELIMINARES

Declaraciones previas son todo tipo de manifestaciones hechas por los testigos con anterioridad al juicio, no importando el formato en donde se registren (carta, video, etc.)

En principio ellas no pueden sustituir de forma alguna la declaración actual.

Función de la declaración previa

Herramienta de auxilio a la memoria que facilita la declaración de un testigo sobre un punto, respecto del cual el litigante tiene la certeza que el testigo conoce y que ha atestado a través de una manifestación hecha en un momento anterior al juicio.

Cuando conviene hacer uso de la declaración previa

Valorar el tipo de información que el testigo deja de aportar como consecuencia del olvido.

Medir que impacto puede tener en la solución del caso el olvido del testigo.

Es conveniente tomar el riesgo de exponer el testigo o su testimonio a una merma de credibilidad. Considerar el uso estratégico de la herramienta en función de la importancia de la información y su impacto en la decisión final del tribunal.

Ventajas

Evita la pérdida de información que resulta valiosa para el juicio y la posible decisión a tomar por el juzgador, provocando que sea introducida por boca del propio testigo.

Recordar que la declaración previa no sustituye al testimonio, sino que es un apoyo que reduce el riesgo de no contar con información valiosa para sustentar alguna proposición fáctica relevante.

Desventajas

La litigación oral es un ejercicio estratégico.

Su uso puede suponer una reducción de la credibilidad del testigo.

La información introducida por boca del testigo luego de la pregunta en el interrogatorio tiene más impacto, que aquella que se suministra luego de leer un documento, atestado o registro.

Riesgo que el tribunal no valore la información que se genera como consecuencia de la lectura de una declaración previa

DECLARACIONES

Regla General Declaraciones

- Declaración de testigos y peritos en juicio no pueden ser sustituidas por lectura de registros u otros en donde constaran versiones anteriores.

Principios en Juego:

- Contradicción
- Inmediación
- Obtención de información de calidad

SIN EMBARGO...

Pueden usarse en dos casos:

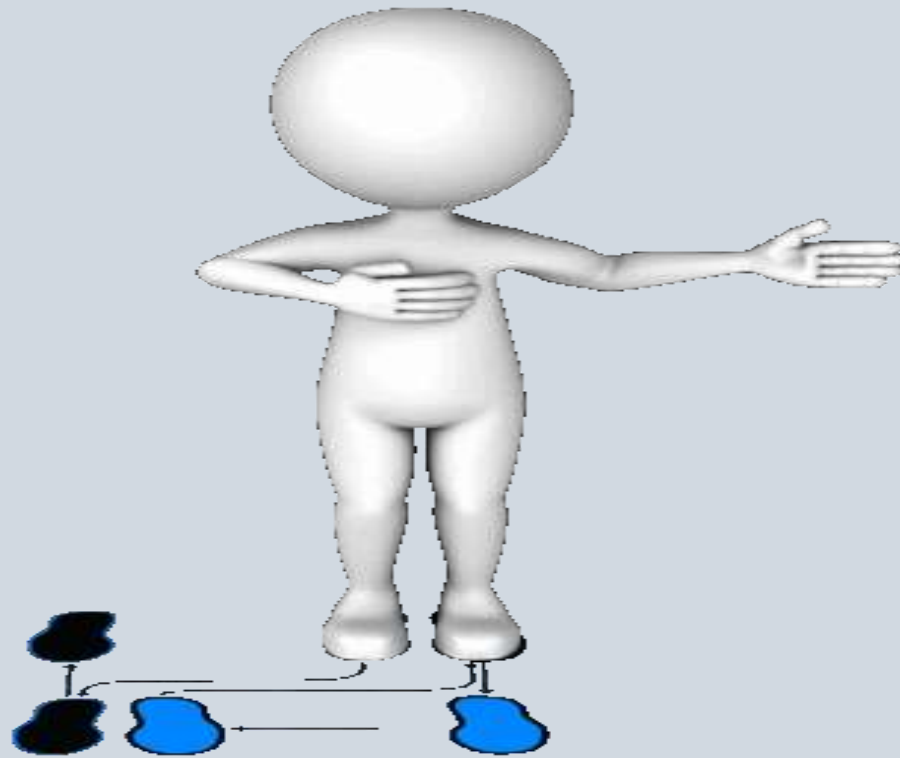
- Ayudar la memoria testigo o perito (objetivo: mejorar calidad declaración actual)
- Para constatar o superar contradicciones (manifestar inconsistencias) (objetivo: atacar credibilidad declaración actual).

En ambos casos no hay sustitución declaración actual, sino que elementos para contribuir o pesar credibilidad del testimonio.

¿En qué momento del interrogatorio se advierte la posibilidad de tener que hacer uso de un auxilio de memoria?



Pasos para hacer uso de la declaración previa



REFRESCAR MEMORIA

Procedimiento:

- 1.- Preguntar al testigo si ha rendido una declaración anterior sobre los hechos materia del juicio.
- 2.- Tenderle el puente de plata
 - Le ayudaría a recordar mejor...
 - Le refrescaría la memoria...
 - Recordaría mejor...
- 3.- Preguntar al testigo si en dicha declaración manifestó todo lo que sabía respecto a los hechos.
- 4.- Preguntar al testigo si podría reconocer dicha declaración.

REFRESCAR MEMORIA

- 5.- Solicitar al Tribunal la oportunidad de refrescar memoria al testigo.
- 6.- Mostrar la declaración a la contraparte en lo relativo a lo que el testigo no recuerda.
- 7.- Solicitar permiso al Tribunal para acercarse al testigo.
- 8.- Mostrar al testigo la declaración y preguntarle que si la reconoce.

REFRESCAR MEMORIA

- 9.- Mostrar al testigo la firma que aparece en la declaración y preguntarle si es su firma.
- 10.- Pedirle al testigo que lea para sí, en voz baja, la parte de la declaración que interesa.
- 11.- Hacerle al testigo nuevamente la pregunta cuya respuesta no recordaba.

El Contrainterrogatorio

El Contrainterrogatorio

Agotado el interrogatorio de un testigo presentado por un sujeto procesal, corresponde al otro litigante decidir si ejerce el derecho a contra-interrogar.

Contrainterrogatorio- Concepto

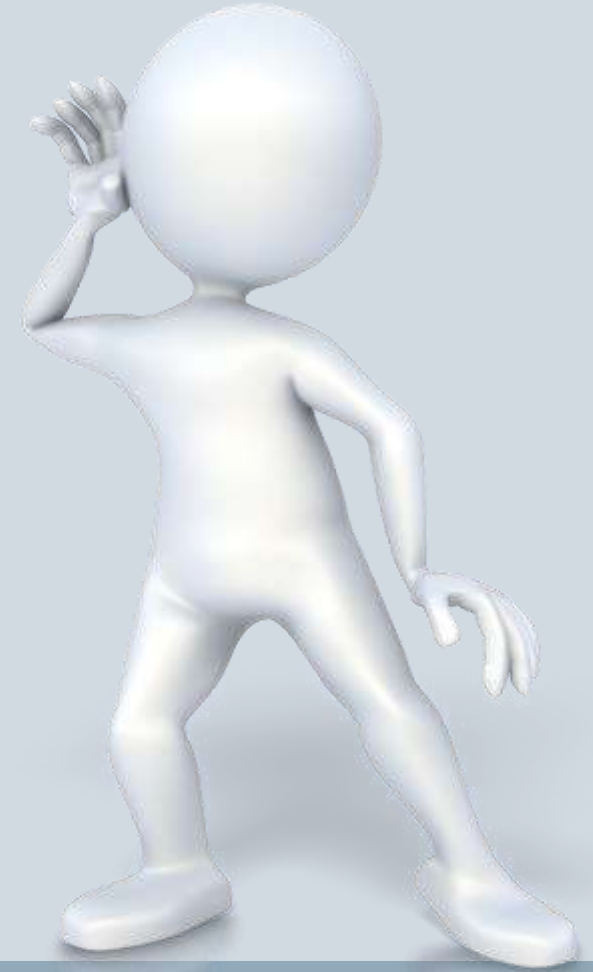
Es una línea de preguntas que hace la parte contra quien se ha ofrecido el testimonio del declarante. Tiene por objeto verificar la verdad de los dichos por el testigo, al tiempo que es un medio de impugnación que permite :

1. Aportar aspectos positivos a nuestro caso.
2. Destacar aspectos negativos del caso de la parte contraria.
3. Impugnar la credibilidad del testigo de la parte contraria.

Reglas para desarrollar un contrainterrogatorio

Observe y escuche el relato y el
interrogatorio del testigo.

No repita el Interrogatorio.



Reglas para el Contrainterrogatorio

1. Tenga siempre el claro objetivo del contrainterrogatorio.
2. Comience y termine fuerte,
3. conozca la respuesta probable antes de preguntar.



4. Formule preguntas sugestivas, cerradas y seguras.

5. No entable conflictos con el testigo .

6. No pida al testigo que explique.

7. Deténgase cuando haya terminado.



OBJETIVOS DEL CONTRAINTERROGATORIO

- ❖ Desacreditar al testigo.
- ❖ Desacreditar el testimonio.



OBJETIVOS DEL CONTRAINTERROGATORIO...

- ❖ Obtener inconsistencia con otras pruebas de la contraparte.
- ❖ Acreditar nuestras propias proposiciones fácticas.



LAS CONTRADICCIONES

Si el testigo incurre en contradicciones al
contrainterrogar:

El litigante debe saber sacar provecho frente a ese
escenario.

Resaltar las contradicciones.

Artículo 401, del Código Procesal Penal.

Dado esto el litigante debe agotar los siguientes pasos:

TECNICA C.A.C.A

Confirmar el error.

Acreditar mostrando el documento.

Confrontar la afirmación en el documento con el dicho

Acabar o cerrar con el testigo destacando su contradicción.

Las Objeciones

CONCEPTO

Las objeciones constituyen el mecanismo más adecuado para que las partes puedan controlar horizontalmente el interrogatorio y contrainterrogatorio en el juicio oral.

FUNDAMENTO NORMATIVO DE LAS OBJECIONES

Artículos que hacen referencia a la dinámica de objeción:

- Artículo 397
- Artículo 398
- Artículo 400



QUÉ ES UNA OBJECCIÓN

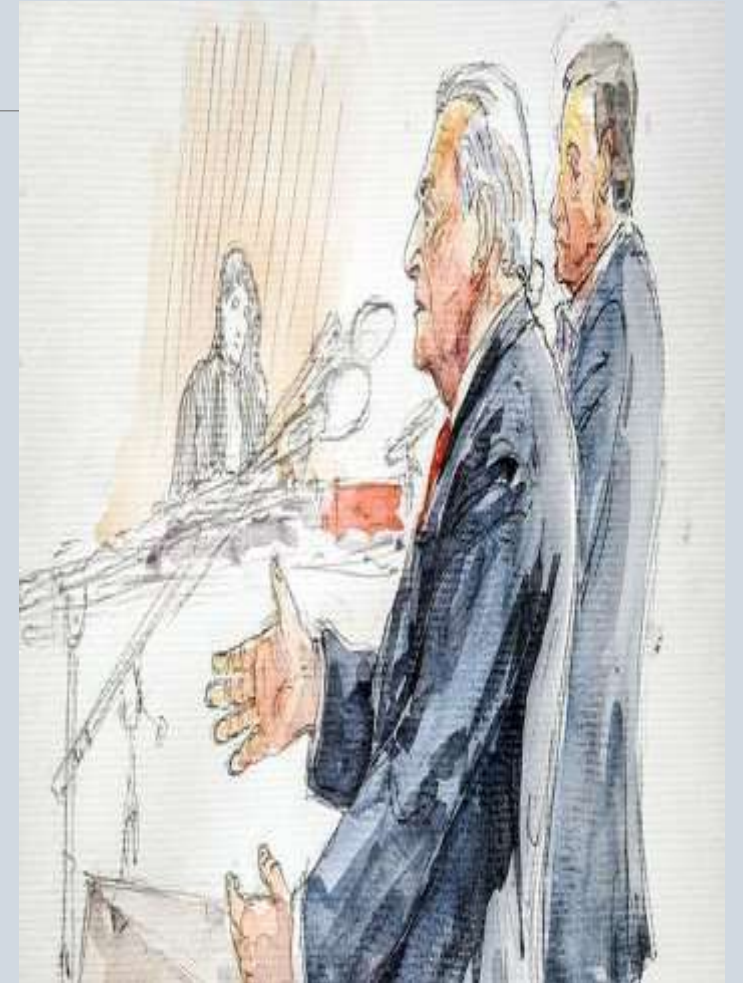
La objeción es instrumento a través del cual se materializa el principio contradictorio en el juicio.

Esto posibilita el acceso a la justicia en igualdad de condiciones.



Los sujetos procesales más importantes: “quien acusa - quien defiende”, deben hallarse al mismo nivel de posibilidades para:

- Acusar y refutar.
- Alegar, aportar, afrontar y enfrentar las pruebas, e
- Impugnar las decisiones.



FUNCION DE LAS OBJECIONES

- ❖ Evita la introducción de información repetitiva, innecesaria o impertinente.
- ❖ Regula la intervención de las partes.
- ❖ Otorga orden y permiten la fluidez del juicio.



PREGUNTAS OBJETABLES

- Capciosa
- Sugestiva
- Impertinente
- Repetitiva
- Compuesta



Preguntas objetables...

- Especulativa
- Confusa, ambigua e ininteligible
- Ofensiva
- Coactiva



Preguntas objetables...

- Argumentativa
- Engañosa
- Extemporánea



OPORTUNIDAD DE LA OBJECCIÓN

Los intervinientes en el Juicio deben encontrarse concentrados cuando se esté desarrollando el interrogatorio.



CÓMO OBJETAR

La persona que interroga una vez escuche la pregunta que se le formule al testigo debe levantar la mano, fijar la mirada al juez y con voz fuerte decir **Objeción**.



GUÍA PARA FORMULAR OBJECIONES

Escuche activamente y formule la objeción tan pronto advierta la pregunta inoportuna.

La objeción se formula antes que el interrogado conteste.

- Si el juez lo pide, sustente en forma rápida, y clara.
- Al formular la objeción, diríjase al juez, hágalo con respeto a éste y al contrario.
- No utilice la objeción como elemento de distracción





La Prueba documental

Prueba documental

1. Libertad probatoria

2. Lógica de la desconfianza, necesidad de acreditación.

3. Sentido común.

Libertad probatoria

1. No hay un elenco predefinido de lo que puede llegar a ser prueba.

2. Se delimitan las circunstancias en las que una fuente de información puede ser prueba.

3. Si bien el testimonio es la principal fuente de prueba, no es la única.

La acreditación

1. El que produce la prueba.

2. Quien tuvo contacto con la prueba.

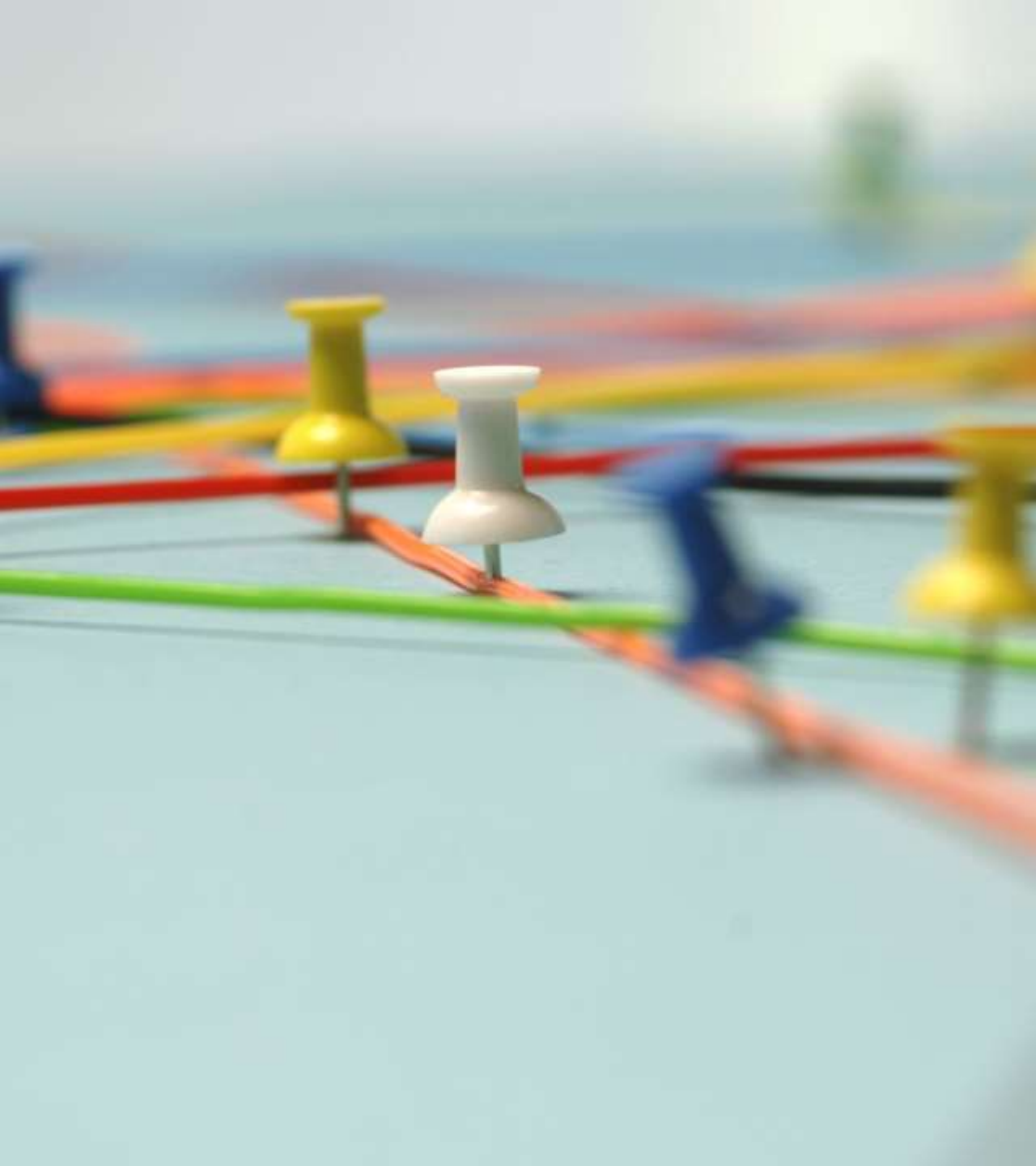


Introducción de la prueba





Lectura



Por
referencia

Escoger al testigo



Provocar que el testigo
la mencione





Que la describa

Name

Signature

Date



Reconocimiento.

A blurred background image of a meeting table. Several people's hands are visible, interacting with documents and colorful sticky notes (yellow, pink, green) scattered across the surface. There are also some papers with charts and a color palette. The overall scene suggests a collaborative design or planning session.

Introducción del
elemento material.

Alegatos de Conclusión

Artículo 371. Alegatos de conclusión. Terminada la recepción de las pruebas, el Presidente concederá, sucesivamente, la palabra al Fiscal, al querellante y al defensor, para que, en ese orden, por un término que no exceda de una hora, expresen sus alegatos finales.

No se podrán leer memoriales ni libros de texto, sin perjuicio de la lectura parcial de notas.

Agotada la fase de alegatos se concederá un término razonable para que las partes puedan replicar, pero corresponderá al defensor la última palabra. La réplica se limitará a la refutación de los argumentos adversarios que antes no hubieran sido discutidos.

Quien preside el juicio impedirá cualquier divagación, repetición o interrupción. Al finalizar el alegato, el orador expresará sus conclusiones de un modo concreto.

Alegatos de Conclusión

Es la última palabra con el Tribunal.

Es el momento de usar la credibilidad que se ha ganado en el juicio.

Es válido hacer argumentos.

Es el proyecto de sentencia del Fiscal y del defensor.

Ahora es cuando sugerimos esas conclusiones o argumentos en relación a la prueba desahogada.

En muchos casos el contra examen sólo tomará relevancia en los alegatos de clausura.

Hay que procurar no repetir, de manera reiterada los dichos por los testigos.

Alegatos de clausura

¿Cómo formular el alegato?

- Utilizar nuestro tema.
- Confirmar la teoría del caso.
- Dejarle claro al Tribunal, que fue lo que se demostró.
- **Podemos usar palabras de los testigos.**
- Se deben analizar los hechos, sin repetirlos.
- Solicitar una condena o absolución.

Alegatos de clausura

Recordar:

El Tribunal también ha escuchado todo.

Quiere algo diferente, ya que ellos no tendrán expediente para resolver.

Necesitan escuchar las conclusiones extraídas de la prueba presentada.

Dará la motivación de la sentencia, la parte mas sustancial.

Lo que han visto hasta ahora no me dice que prueba o que testigo apoya que parte de mi relato.

No dar una SÍNTESIS.

Ni solo decir que he acreditado, mi caso, es OBVIO, ese es su trabajo de las partes.



Alegato de Conclusión

RECOMENDACIONES:

- Practicar el alegato frente a alguna persona y analizar si le ha quedado claro.
- Es la oportunidad de aclarar los puntos difíciles del caso.
- Es el momento para dejarle claro al Tribunal cuestiones de credibilidad sobre los testigos.
- Hablar sobre contradicciones entre las pruebas desahogadas.



Alegato de Conclusión. ¿cómo construirlo?

RECOMENDACIONES:

- Tener en cuenta que es básicamente un ejercicio temático.
- Se sugiere volver a tomar el tema de la presentación inicial, insistiendo que esta posición ha quedado acreditada.
- Evite leer los artículos o contenido de las normas.
- Dependiendo del rol, así se construye el alegato.



Alegato de Conclusión. ¿cómo construirlo?

RECOMENDACIONES:

- Tome notas a lo largo del juicio oral, permitirá tener control sobre las preposiciones fácticas, tanto propias como las de la parte contraria.
- Utilice el resultado de los contrainterrogatorios, ejercicios para evidenciar contradicción o pérdida de memoria de los testigos de la parte contraria.



Alegato de Conclusión. ¿cómo construirlo?

RECOMENDACIONES:

- Deje clara las conclusiones que pretende sean asumidas por el tribunal.
- Una técnica generosa puede ser citar algunas frases, afirmaciones de los testigos, sin abusar del ejercicio.
- Si notó debilidades en su teoría del caso, asuma las mismas, y trate de explicar argumentativamente cómo se produjeron.



Alegato de Conclusión. ¿cómo construirlo?

RECOMENDACIONES:

- Hágase cargo de la versión del caso que haya planteado la parte contraria.
- Insistir en la credibilidad de la prueba propia.
- No deje de insistir que su teoría del caso es la vencedora y no la de la parte contraria.
- Cierre fuerte, insistiendo en su petición concreta, absolución, condena, nulidad, etc...



Actividad

Formule un alegato de conclusión, siguiendo las recomendaciones suministradas.

Para reflexionar.



Para Reflexionar

*Quando los
hombres dejan de
creer en las buenas
razones, entonces
viene la violencia.*

Norberto Bobbio





MUCHAS
GRACIAS
